



Ministerio de Educación

1505

RESOLUCIÓN N°

BUENOS AIRES, 05 AGO 2011



VISTO el expediente N° 0001553/06 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Geografía y Turismo, por el cual la mencionada Universidad solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN GEOGRAFÍA, conforme a la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 468/06, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN GEOGRAFÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 751 del 18 de noviembre de 2009 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGISTER EN GEOGRAFÍA.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior Universitario ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1505



trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 751 del 18 de noviembre de 2009 al título de posgrado de MAGISTER EN GEOGRAFÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN GEOGRAFÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Geografía y Turismo, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL

de EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 751 del 18 de noviembre de 2009.

5º. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PP
J
SG

1505

RESOLUCIÓN N°

Prof. ALBERTO E. SILEON!
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1 5 0 5



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Geografía y Turismo.

TÍTULO: MAGISTER EN GEOGRAFÍA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado universitario de duración mayor de 4 años y presente (con el aval del director de tesis) el plan de trabajo y de cursos y seminarios, el tema de tesis y un idioma extranjero elegido.

PLAN DE ESTUDIOS

El posgrado es personalizado. El doctorando deberá cumplimentar 540 horas de cursos y seminarios en temas relacionados con su proyecto de tesis, más 160 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación. Los cursos y seminarios podrán ser dictados por la propia Universidad y por Instituciones que posean posgrados acreditados.

OTRO REQUISITO:

6. Tesis.